

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos de la entrada en vigor del referido precio público y para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra a 11 de septiembre de 2020.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz

4W-5441

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, según certificado de la Secretaría de fecha 7 de septiembre de 2020, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos CE-1/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
320 22001	Suministro de libros	1.092,00
320 48028	Subv. IES Torre Guzmanes	360,00
320 48029	Subv. IES Matilde Casanova	360,00
Total gasto		1.812,00

Esta modificación se financia con bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Bajas en aplicaciones de gastos</i>		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
320 48000	Premios y becas	1.092,00
320 48006	Premios y becas mejores expedientes	720,00
Total gasto		1.812,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Algaba a 9 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

34W-5346

BURGUILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2020 ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el procedimiento a información pública y se anuncia que los acuerdos con todos los antecedentes permanecerán expuestos al público en la Intervención Municipal por término de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

El expediente se podrá examinar en las dependencias del Ayuntamiento, en la Plaza de la Constitución núm. 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00.

En Burguillos a 9 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Domingo Delgado Pino.

15W-5371

CARMONA

Corrección de errores

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose publicado con fecha 14 de septiembre de 2020, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 206, el anuncio relativo a las Bases generales que regulan el proceso para la estabilización y consolidación de empleo temporal para la cobertura eventual de puestos iguales o similares en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, se incluye una rectificación en el sentido siguiente:

En el título de las bases, donde consta lo siguiente:

— Bases generales que regulan el proceso para la estabilización y consolidación de empleo temporal y creación de bolsas de trabajo para la cobertura eventual de puestos iguales o similares en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Debe constar:

— Bases generales que regulan el proceso para la estabilización y consolidación de empleo temporal y creación de bolsas de trabajo, en su caso, para la cobertura eventual de puestos iguales o similares en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

En Carmona a 9 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

34W-5349

CASTILLEJA DEL CAMPO

Solicitada por Quesos Los Vázquez S.L. solicitud de Calificación Ambiental de la actividad que precisa realizar obras de modificación de las instalaciones y edificaciones existentes para solventar el problema de la contaminación cruzada en su línea de fabricación de postres y para satisfacer la demanda de visitantes a las instalaciones, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre calificación ambiental y lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>.

En Castilleja del Campo a 26 de agosto de 2020.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

34W-5020-P

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en primera convocatoria el 1 de septiembre de 2020, dictaminó favorablemente la cuenta General del Ayuntamiento de Herrera, correspondiente a 2019, integrada por la de la propia entidad y la del C.E.E. Herrera S.L. (Sociedad Municipal de capital íntegramente local).

Dicha Cuenta General, junto al Dictamen de la Comisión Informativa, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Herrera a 10 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

4W-5396

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por el presente edicto.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas para gastos derivados de las aportaciones municipales de subvenciones aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para mejora de archivos y bibliotecas municipales, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lantejuela en la siguiente dirección: transparencia.lantejuela.org

Este anuncio, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <https://sede.lantejuela.org>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 8 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Lora Martín.

15W-5355

LORA DE ESTEPA

Don Francisco Rodríguez Espejo, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber.—De la resolución 191/2020 de fecha 18 de agosto de 2020 por la que se acuerda la delegación de funciones y firma de Alcaldía por vacaciones, cuyo contenido es el siguiente:

«Que debiendo ausentarme de la Corporación por vacaciones, desde el día 19 de agosto hasta el día 18 de septiembre de 2020, al amparo de lo previsto en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente acuerdo:

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web municipal - portal de transparencia de este Ayuntamiento www.aznalcazar.es.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Aznalcázar a 28 de marzo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

8W-2479

CARMONA

Corrección de errores

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose publicado con fecha 4 de septiembre de 2020, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, el anuncio relativo a las bases generales que regulan el proceso para la estabilización y consolidación de empleo temporal para la cobertura eventual de puestos iguales o similares en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, rectificadas en el «Boletín Oficial» de la provincia 217 de 17 de septiembre de 2020, se incluye una rectificación en el sentido siguiente:

En su base séptima, apartado 2:

Donde dice:

«Los aspirantes aprobados que no obtengan plaza, formarán parte de una bolsa de trabajo para cubrir eventualmente las necesidades de trabajo que se produzcan en plazas similares.»

Debe decir:

«Cuando se trate de procesos selectivos por estabilización, se formará o no bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados que no obtengan plaza, para cubrir posibles necesidades eventuales que surjan en puestos similares, según determinen las correspondientes bases específicas.»

En Carmona a 29 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

8W-2513

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña María Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo del presente, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de concesión de créditos extraordinarios/suplementos de crédito núm. CESC-02/21.

El mismo quedará expuesto al público en el tablón de edictos electrónico, sito en el siguiente enlace: <https://sedecastillejadelaquesta.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41029>, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 26 de marzo de 2021.—La Delegada de Gestión Económica y Hacienda, (Resol. 496/19, de 17 de junio), María Ángeles Rodríguez Adorna.

15W-2462

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 609/2021, de 26 de marzo, se resuelve la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de un Logopeda para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Estepa. Las bases reguladoras de la convocatoria, se transcriben literalmente a continuación:

«*Primero.* Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de un Logopeda para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Estepa.

«*Segundo.* Ordenar su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa - <https://sede.estepa.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41041> -, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN LOGOPEDA POR TRAMITACIÓN URGENTE PARA EL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) DE ESTEPA, POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación, por el sistema de concurso, de un Logopeda para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Estepa.